

Guía rápida de orientaciones para la nueva normalidad <sup>1</sup>

Actividad	Aforo	Distancia social	Medidas recomendadas	Normativa aplicable
Culto público en lugares de culto	75%	1,5 metros como mínimo. (salvo entre personas convivientes en el mismo domicilio)  Si la distancia es menor, uso obligatorio de mascarilla	Mascarilla obligatoria si no se puede garantizar la distancia de seguridad entre personas no convivientes Colocar en lugar visible el aforo permitido y establecer circuitos de salida y entrada Si hay dos puertas, utilizar una para entrada y otra para salida Desinfección de manos al entrar y salir Limpieza, ventilación y desinfección de los templos (adecuadas a la intensidad de uso) No tocar imágenes ni objetos No dejar objetos en los bancos No distribuir folletos, hojas de canto, etc. Comunión en silencio. El diálogo “El Cuerpo de Cristo”, Amén se pronunciará de forma colectiva después de la respuesta, Señor no soy digno”. Sin agua bendita en las pilas bautismales	Decreto del Obispo, 19-6-2020  Orden 18 de junio de 2020 de la Consejería de Salud)

<sup>1</sup> Las normas de referencia son

- DECRETO 14/2020, de 18 de junio, del Lehendakari, por el que se declara la superación de la fase 3 del Plan para la desescalada, se dejan sin efecto las medidas adoptadas en el marco del estado de alarma y se establece la entrada en la nueva normalidad a partir de las 00:00 horas del día 19 de junio de 2020.
- ORDEN de 18 de junio de 2020, de la Consejera de Salud, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- DECRETO del Obispo de Bilbao, con disposiciones para la Nueva Normalidad, 19-6-2020
- Recomendaciones del Consejo Episcopal para programación de actividades juveniles en verano, del 9 de junio de 2020

			Evitar contacto con otras personas, sustituyendo el saludo de la paz por otro gesto Objetos litúrgicos cubiertos con la palia Evitar paso de cestillo para colectas de mano en mano	
Actos de culto en espacio exterior de los edificios o vía pública		1,5 m como mínimo	Deben ser aprobadas por la autoridad municipal correspondiente Mascarilla obligatoria si no se puede garantizar la distancia de seguridad Obligación de garantizar que se guarda la distancia de seguridad	Decreto del Obispo, 19-6-2020  Orden 18 de junio de 2020 de la Consejería de Salud
Romerías, o procesiones en la vía pública	Límite máximo de 1000 personas por espacio o trayecto	1,5 metros	Mascarilla obligatoria Desinfección de manos Espacio e itinerarios marcados	Orden 18 de junio de 2020 de la Consejería de Salud Decreto del Obispo, 19-6-2020
Funerales y exequias	75%	1,5 metros como mínimo. (salvo entre personas convivientes en el mismo domicilio) Si la distancia es menor, uso obligatorio de mascarilla	Las mismas que en culto público En funerales de cuerpo presente, sólo podrán tocar el féretro los técnicos de la funeraria Aunque sea difícil en momentos de dolor, insistir en evitar el contacto físico y la importancia de mantener la distancia de seguridad	Decreto del Obispo, 19-6-2020 Orden 18 de junio de 2020 de la Consejería de Salud
Velatorios	65 personas en espacios al aire libre y 30 en espacios cerrados	1.5 metros	Distancia de 1,5 m, higiene de manos y etiqueta respiratoria	Decreto del Obispo, 19-6-2020  Orden 18 de junio de 2020 de la Consejería de Salud

	75 personas en las comitivas de acompañamiento de enterramiento o cremación			
Sacramento Reconciliación y momentos de escucha a los fieles	Espacio amplio para mantener distancia y asegurar confidencialidad	1,5 metros como mínimo.	Uso obligatorio de mascarilla por parte del confesor y del fiel siempre que no sea posible mantener la distancia interpersonal Evitar tocar superficies Limpieza continuada de la sede del sacramento de la reconciliación. Desinfección de manos	Decreto del Obispo, 19-6-2020
Bautismos	75 %	1,5 metros como mínimo. (salvo entre personas convivientes en el mismo domicilio) Si la distancia es menor, uso obligatorio de mascarilla	Utilizar recipiente para el agua bautismal que no retorne a la pila (que debe permanecer vacía después de la administración del bautismo) Un algodón de un solo uso para las unciones que debe incinerarse al terminar la celebración Desinfección de manos entre una y otra administración el bautismo	Decreto del Obispo, 19-6-2020
Confirmaciones	75%	1,5 metros como mínimo. (salvo entre personas convivientes en el mismo domicilio) Si la distancia es menor, uso obligatorio de mascarilla	Un algodón de un solo uso para la crismación (que debe incinerarse al final) Desinfección de manos entre cada contacto, cuando haya varios confirmandos.	Decreto del Obispo, 19-6-2020

Bodas	75%	1,5 metros como mínimo. (salvo entre personas convivientes en el mismo domicilio) Si la distancia es menor, uso obligatorio de mascarilla	Las mismas que en culto público Arras y anillos, manipulados exclusivamente por los contrayentes . Para firmar, desinfectarse las manos antes y después de cada uso del bolígrafo/pluma y antes de la entrega de la documentación	Decreto del Obispo, 19-6-2020 Orden 18 de junio de 2020 de la Consejería de Salud
Unción de enfermos			Rito breve. Algodón de único uso para administrar los óleos. Los sacerdotes de más edad o enfermos no deben administrar este sacramento.	Decreto del Obispo, 19-6-2020
Oración y adoración al Santísimo		Delimitar espacios 1,5 metro entre personas	Marcar espacios para evitar aglomeraciones Establecer horarios determinados Marcar distancias para que no se toquen imágenes ni esculturas	Decreto del Obispo, 19-6-2020
Atención en despachos parroquiales y dependencias diocesanas	Adaptar condiciones de trabajo y uso de lugares personales y comunes para garantizar distancia de seguridad  60% en lugares comunes	1,5 metros	Utilización de mascarilla, cuando no sea posible mantener distancia de seguridad Pantallas protectoras cuando sea posible Desinfección frecuente de manos (sobre todo cuando se utilizan ascensores y salas comunes) Desinfección de manos antes y después de manejar libros, correo postal y documentos Desinfección de ordenadores y dispositivos de uso compartido después de cada uso Evitar compartir material de oficina.	Decreto del Obispo, 19-6-2020 Vademecum nueva normalidad

			<p>Se recomienda que personas de edad avanzada o grupos de riesgo no deben realizar actividades en despachos parroquiales ni dependencias diocesanas</p> <p>Medidas para reincorporación presencial y valorar el uso del teletrabajo cuando fuera posible y/o necesario</p>	
Utilización de libros sacramentales en las parroquias	1 persona (preferentemente siempre la misma)		<p>Mascarilla</p> <p>Desinfección de manos antes y después de manejar libros y documentos</p>	Vademecum nueva normalidad
Reuniones y encuentros (en parroquias y sedes de organismos diocesanos y de Curia)	60 % aforo Un máximo de 25 personas en locales parroquiales. En los de tipo salón, respetar el 60% de aforo	1,5 metros	<p>Mascarilla</p> <p>Desinfección de manos</p> <p>Limpieza de sala después de cada uso</p> <p>Desinfección de ordenadores y dispositivos de uso compartido después de cada uso</p> <p>Evitar compartir material de oficina y no distribuir folletos, papeles, de uso compartido, etc.</p> <p>Conveniente reservar la sala con antelación</p> <p>Reserva obligatoria de las salas de reuniones en las sedes de Curia</p>	<p>Decreto del Obispo, 19-6-2020</p> <p>Vademecum nueva normalidad</p> <p>Orden 18 de junio de 2020 de la Consejería de Salud</p>
Visitas turísticas y visitas guiadas	60% Grupos de 30 personas como máximo (siempre que sea posible distancia entre personas)	1,5 metros	<p>Desinfección de manos antes y después de las visitas (guías y visitantes)</p> <p>Uso de mascarilla</p> <p>Establecer distancia respecto a bienes culturales y vitrinas para que no se toquen</p> <p>Marcar circuitos de entrada y salida para las visitas</p> <p>No dar folletos de uso compartido</p>	<p>Decreto del Obispo, 19-6-2020</p> <p>Vademecum nueva normalidad</p> <p>Orden 18 de junio de 2020 de la Consejería de Salud</p>

Actividades pastorales con juventud en verano	60 % aforo Máximo de 200 personas al aire libre y 80 en espacios cerrados (incluido monitorado)	1,5 metros	No organizar ni participar en campamentos de verano con pernocta en la Comunidad Autónoma Vasca ni en otros lugares Respetar medidas sanitarias (mascarilla cuando no es posible mantener distancia interpersonal, desinfección de manos, evitar contacto) Ratio: 1 monitor/a por cada 10 personas. 1 director/a por cada 15 personas.	Decreto 13/2020 del 7 de junio, del Lehendakari , Orden 18 de junio de 2020 de la Consejería de Salud Recomendaciones del Consejo Episcopal para actividades juveniles en verano, del 9 de junio de 2020 y Anexo de medidas de prevención recomendadas por la Delegación de Anuncio y Catequesis
Organización eventos presenciales (conferencias, encuentros, etc.)	60% aforo en la sala (y en locales parroquiales tipo salón)	1,5 metros	Mascarilla Desinfección de manos Circuito de entrada y salida Inscripción previa Asientos preasignados	Orden 18 de junio de 2020 de la Consejería de Salud
Entidades culturales (Museo Diocesano)	60 % aforo en cada una de las salas	1,5 metro	Mascarilla si no se puede garantizar distancia de seguridad. Desinfección de manos Visitas y actividades culturales Programa educativo, con las mismas condiciones que se aprueben para sistema educativo Utilización de dispositivos interactivos, garantizando limpieza y medios de desinfección para usuarios	Orden 18 de junio de 2020 de la Consejería de Salud
Entidades culturales (Archivo)	60 % aforo	1,5 metros	Mascarilla obligatoria Cita previa y preferentemente atención on line y telefónica Atención de solicitudes por el personal técnico	Orden 18 de junio de 2020 de la Consejería de Salud

			<p>Los usuarios pueden utilizar dispositivos de consulta de la sala de investigación</p> <p>Desinfección de manos antes y después de utilizar documentos y dispositivos de consulta</p> <p>Cuarentena preventiva en documentos utilizados por usuarios</p> <p>Utilización de dispositivos particulares de los usuarios con conexión wifi</p>	
Entidades culturales (Bibliotecas)	60 % aforo (en las salas y en las actividades culturales que se realicen)	1,5 metros	<p>Mascarilla obligatoria</p> <p>Cita previa y preferentemente atención on line y telefónica</p> <p>Préstamo interbibliotecario, préstamo, acceso directo a obras, salas de estudio y consultas</p> <p>Utilización de dispositivos de consulta</p> <p>Desinfección de manos antes y después de utilizar libros y para atención a usuarios</p> <p>Cuarentena preventiva de una semana en los préstamos de libros</p>	Orden 18 de junio de 2020 de la Consejería de Salud